

SECRETARIA. Santiago de Cali, Octubre 27 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre veintisiete (27) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 1034, de fecha Agosto 19 de 2021, en el auto de mandamiento de pago, por error involuntario, en las cuotas de administración a todos los meses se les coloco julio, de conformidad con el artículo 85 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Aclarese los numerales 3 al 14, de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1034, de fecha Agosto 19 de 2021, el cual quedara de la siguiente manera.

1.1.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2020.

1.2.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2020.

1.3.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2020.

1.4.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2020.

1.5.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2020.

1.6.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de enero de 2021.

1.7.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2021.

1.8.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2021.

1.9.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de abril de 2021.

1.10.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2021.

1.11.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de junio de 2021.

1.12.- \$ 342.000.00 correspondiente a la cuota de administración de julio de 2021.

2.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

3.-Notifiquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00538-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CLINICA DE CIRUGIA DE CALI P-H
DDO: KABELITZ BEJARANO DOMINGUEZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bca357530df5d537642dd88dfe6874c575797ef86c2186e99e44e93d3417b25

Documento generado en 11/11/2021 09:55:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**